

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

248**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento de ejecutoria número 9 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente: Requiérase a los penados don David Dueñas Fernández y don Juan Manuel Franco López para que en el plazo máximo e improrrogable de cinco días hagan efectivo el pago de la multa a que fueron condenados en sentencia y que asciende a 150 euros a cada uno de ellos, bajo apercibimiento de que en caso de impago se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y en caso de insolvencia declarada deberán cumplir la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal.

Líbrese oficio a la Oficina de Peritos Judiciales a fin de que se periten los efectos sus-
traídos.

Y para que conste y sirva de notificación a don David Dueñas Fernández y don Juan Manuel Franco López, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 14 de abril de 2010.—El secretario (firmado).

(03/18.285/10)